



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA MUNICIPAL N° 09/2022  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

Res. Adm

La Paz, 13 de mayo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, manifiesta en su artículo 16. "La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficacia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento".

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", establece en su artículo 32 "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: inc. c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan...", asimismo, en su Artículo 74 menciona "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, señala en su artículo 21 (Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: f) Adjudicar la contratación mediante Resolución Administrativa. Asimismo el Artículo 68 (Resolución de Adjudicación) señala: "El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicará la contratación mediante Resolución de Adjudicación, la cual se notificará a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos (2) días hábiles y registrarse en línea en el SICOES".

Que el Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo), que tiene por objeto "implantar en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes".

Que la Resolución Ejecutiva N° 022/2022 de fecha 12 de enero de 2022, la misma que aprueba los "Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", manifiesta

Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo

en su artículo 4. "Establecer que los Procesos de Contratación con Objetos Específicos, de acuerdo a la modalidad que correspondan por la cuantía, estará a cargo de las Autoridades designadas en el Anexo 1, de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo 3 de la presente resolución Ejecutiva", en concordancia el Anexo 3 (\*\*). NOTA 2 menciona: "En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a los efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC".

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe Comisión de Calificación GAMLP SMCT/DFCFC/UFCIRP N°028/2022 de 09 de mayo de 2022, refiere que: Con Memorandum GAMLP SMCT/DSMCT/SAF/MEM. 100/2022 de 28 de abril de 2022 se conformó la comisión de calificación de la primera convocatoria de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022" bajo la modalidad Concurso de Propuestas. En fecha 5 de mayo de 2022 se procedió al acto de apertura de propuestas con la verificación de los documentos legales y administrativos, de lo cual la firma que presento los sobres "A" y "B", fue: BEDOYA & ASOCIADOS LTDA., en base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. 144/2022, se procede a calificar la propuesta presentada por la firma de auditoría BEDOYA & ASOCIADOS, concluyendo habiéndose realizado la evaluación y calificación de la Propuesta Técnica del "Sobre A", se concluye que el proponente BEDOYA & ASOCIADOS LTDA. CUMPLE con la documentación solicitada en el DBC y en la evaluación recibe un puntaje de 705 puntos por los que queda habilitado para la apertura del sobre "B".

Que mediante informe GAMLP SMCT/DFCFC/UFCIRP N°029/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por la Comisión de Calificación menciona que: El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento a lo programado en el PAC, va llevando a cabo el proceso de contratación "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022" con Código CCN – 267 – 2022, en el mismo recomienda la Comisión de Calificación, dando cumplimiento al artículo 67 párrafo II, del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, en base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. 144/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 del Área de Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo e INFORME COMISION DE CALIFICACION GAMLP SMCT/DFCFC/UFCIRP N° 028/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 elaborado por la comisión de Calificación, RECOMIENDA a la Lic. Viviana M. Siñani Guzman – Responsable del Proceso de Contratación, para la Convocatoria del proceso realizado bajo la modalidad de concurso de propuestas "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022", ADJUDICAR a la firma BEDOYA & ASOCIADOS LTDA., por un monto de Bs.- 13.500,00 (Trece Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) y un plazo de 20 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la orden de proceder, por haber obtenido la mejor calificación final de 855 puntos en términos de calidad (referida a la evaluación curricular) y costo





Resolución Administrativa de Secretaria Municipal N° 09/2022  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Que mediante Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 150/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 el Abogado interno de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, concluyo que en virtud a la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, recomendó a la Responsable de Proceso de Contratación APROBAR el Informe de la COMISION DE CALIFICACION GAMLP SMCT/DFCFC/U FCIRP N°028/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y **ADJUDICAR** mediante Resolución Administrativa la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022" con Código CCN – 267 – 2022, CUCE: 22-1201-00-1214694-1-1 a la firma **BEDOYA Y ASOCIADOS LTDA.**, por el monto de Bs.- 13.500,00 (Trece Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), y un plazo de 20 días calendario computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder para la realización del servicio

#### POR TANTO:

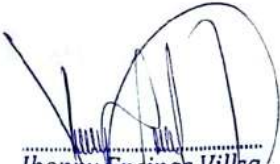
La Responsable del Proceso de Contratación, en uso de las facultades previstas en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión.

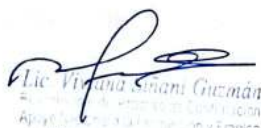
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Informe GAMLP SMCT/DFCFC/UFCIRP N°029/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022" con Código CCN – 267 – 2022, CUCE: 22-1201-00-1214694-1-1.

**ARTÍCULO 2.-** Adjudicar el Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2019/SPE/0000400053 – GESTION 2022" con Código CCN – 267 – 2022, CUCE: 22-1201-00-1214694-1-1, a la firma Auditora **BEDOYA Y ASOCIADOS LTDA.**, por un monto de Bs. 13.500,00 (Trece Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) y un plazo de 20 días calendario computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Regístrese, comuníquese a la Sección Administrativa Financiera y Archívese la original en Asesoría Legal de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo.

  
**Jhonny Encinas Villca**  
 ABOGADO INTERNO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
 Lic. Viviana Simón Guzmán  
 Abogada Encargada de la Comisión de  
 Apoyo y Seguimiento a la Contratación y Empleo  
 RPA - SMCT - GAMLP